# (**DEJAR SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS DEL COMPAÑERO CARLOS ERNESTO MORALES DÁVILA)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 26-2021,** Aprobado el 01 de febrero de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 26 del 08 de febrero de 2021

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**
**Unida Nicaragua Triunfa**

## ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 26-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

## ACUERDA

**Artículo 1.** Dejar sin efecto los nombramientos del Compañero **Carlos Ernesto Morales Dávila,** como:

- Representante Permanente de la República de Nicaragua con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales (ONU), con sede en Ginebra, Confederación Suiza y Representante Permanente de la República de Nicaragua con rango de Embajador ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), con sede en Ginebra Suiza; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.156-2018, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.217, del 08, de noviembre del año dos mil dieciocho.

- Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Viena, Austria; Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de Energía Atómica (OIEA); Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC); Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Comisión Preparatoria para la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO); contenido en el Acuerdo Presidencial N°.157-2018, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.217, del 08, de noviembre del año dos mil dieciocho.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25688

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la Confederación Suiza, con sede en Ginebra; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.20-2019, de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.29, del 13 de febrero del año dos mil diecinueve.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Austria, en calidad de no residente, con sede en Ginebra, Suiza; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.178-2019, de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.218, del 14 de noviembre del año dos mil diecinueve.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de febrero del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día primero de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25688